

RESOLUCIÓN CONES N° 22/2023

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA) – FILIAL CAAGUAZÚ”

Asunción, 2 de febrero de 2023

VISTA: La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, la Resolución CONES N° 515/2020, la Resolución CONES N° 420/2020, así como el Expediente CONES N° 0394-22-U01 que solicita la Habilitación de la carrera **“Licenciatura en Ciencias de la Educación”**, de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) – Filial Caaguazú, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” establece en su Artículo N° 32: “La apertura de una Filial, o de una nueva Carrera o Programas de Postgrado deberá ser autorizada por el Consejo Nacional de Educación Superior. Las Filiales de las Universidades deben cumplir los requisitos fundamentales exigidos a las respectivas Sedes Centrales, para que se pueda autorizar su funcionamiento.”

Que, la carrera **“Licenciatura en Ciencias de la Educación”**, correspondiente a la Universidad Nacional de Asunción (UNA) – Filial Caaguazú, habiendo obtenido la aprobación condicionada conforme la Resolución CONES N° 388/2022, ha presentado el cumplimiento de las dimensiones exigidas conforme la Resolución CONES N° 420/2020, según Expediente CONES N° 0394-22-U01. De esta manera, la institución completa el proceso respectivo, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución CONES N° 420/2020 y Resolución CONES N° 515/2020-U50. En ese sentido, cuenta con los dictámenes favorables en las dimensiones académica, infraestructura, económica y jurídica para la habilitación respectiva, conforme la Evaluación Dimensión Académica N° 32/2022, la Evaluación Dimensión Infraestructura Dictamen N° 09/22, la Evaluación Dimensión Económica N° 203/2022 y la Evaluación Dimensión Jurídica N° 105/2022.

POR TANTO, EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), EN SU SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Habilitación de la carrera **“Licenciatura en Ciencias de la Educación”**, correspondiente a la Universidad Nacional de Asunción (UNA) – Filial Caaguazú, conforme al siguiente detalle:

INSTITUCIÓN	DEPENDENCIA	CARRERA	FILIAL	MODALIDAD	ÁREA DEL SABER	TÍTULO	DURACIÓN	
							AÑOS	HORAS
Universidad Nacional de Asunción (UNA)	Facultad de Filosofía	Licenciatura en Ciencias de la Educación	Caaguazú	Presencial	Humanidades y Filosofía	Licenciado en Ciencias de la Educación	4	4051

Artículo 2°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente – CONES

Dra. Eduarda Susana Lugo Rolón
Secretaria – CONES